IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 11 de abril de 2013.

NUM 252/(Sección "B")

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Que se requiere adquirir madera para realizar reparaciones en el sector de cancha jineteadas y la Ponderosa, en Cerro Sombrero, comuna de Primavera.
2) El proveedor cuenta con el producto requerido por el municipio.
3) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, según la naturaleza de la negociación, confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia.

D E C R E T O

1º ACEPTASE, la adquisición de madera, bajo la modalidad de Trato Directo a FRANCISCO MIGUEL ANIBALOVICH PUPACIC, RUT 4.427.244-K, por un monto total de $ 177.350, (ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos) Exento de IVA, Orden de Compra Electrónica Nº 3866-47-SE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde